



Ayuntamiento de Albelda de Iregua

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO CON FECHA
25.10.17,-----**

En el Salón de Actos de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21:30 horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, se reúne la Corporación Municipal, con objeto de celebrar sesión ordinaria , bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Rosa Ana Zorzano Cámara y concurren: D. Florencio Lázaro Galilea, D. Raúl Rodríguez Cámara, Dña. Ana Rosa Torres Espina, D. José Manuel Gallego Zorí, Dña. Sonia Tre Fernández, D. Angel Zorzano Domínguez, Dña. Miriam García Martínez y Dña. Marie Christine Alicia Marguerie.

No asiste: Dña. Elena Gómez Collar y D. Juan Carlos Trapero Daroca.

Asiste la Secretaria del Ayuntamiento Dña. Susana Meseguer Trespalacios, que certifica.

Abierta la sesión cuando son las 21:35 se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR -----

La Sra Alcaldesa pregunta a los concejales asistentes si desean realizar alguna observación al acta de la sesión de fecha 04.10..2017 omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.-Sometida a votación, es aprobada por unanimidad.-

**2.- EXPEDIENTE SANCIONADORES EN MATERIA
URBANISTICA,-----**

EXPEDIENTE Nº ES006JLF/17

C/ La Carrera 15.- Telf. 941443019. Fax 941443188 26120 Albelda de Iregua. La Rioja. CIF P26005001
e-mail: ayuntamiento@albelda.org

SUSANA MESEGUER TRESPALACIOS (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 22/02/2018
HASH: 7f54b96c2765e95ae0448e5a877af989



ROSA ANA ZORZANO CAMARA (2 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 22/02/2018
HASH: 3322f831e885a39e6556a600c507a1b



ACTA DEL PLENO

Número: 2017-0012 Fecha: 22/02/2018



Cód. Validación: 75733G35XRG7P39Y1QZNIPG2CQ | Verificación: <http://albelda.iregua.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Ayuntamiento de Albelda de Iregua

HECHOS

1) Primero.- Visto el expediente que obra en este Ayuntamiento relativo a la ejecución de obras sin licencia y no legalizables en parcela identificada catastralmente como parcela 207 del polígono 10 del término municipal propiedad de D^{ña}. ~~María Angeles Gomez~~ ~~María~~ DNI. ~~36590050~~ con domicilio Avda. la Rioja ~~10~~ de Logroño (La Rioja).

Segundo.- Visto el Informe emitido por el técnico municipal de este Ayuntamiento D. Juan Lázaro Fernández de fecha 08.09.17, tras visita girada al referido inmueble por el referido técnico, se desprende la EJECUCION DE OBRAS sin licencia y no legalizables que en el mismo se detalla, en cuanto a la comisión del hecho infractor, las circunstancias que determinan su ilegalidad, la valoración de las obras que sirve de base para la fijación de la sanción a proponer a los efectos de su adecuación a su entidad económica estimada en el 15% de la misma o en los importes mínimo o máximo conforme a los límites antes señalados de 3.000 a 30.000 euros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Estos hechos podrían ser constitutivos de *infracción grave, de conformidad con el artículo 218 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, que tipifica como tal "las que, no estando incluidas en el número anterior, vulneren normas relativas a parcelaciones, uso del suelo, altura, volumen, situación de las edificaciones y ocupación permitida de la superficie de las parcelas, salvo que se demuestre la escasa entidad del daño producido o del riesgo creado";* pudiéndoles corresponder una sanción entre 3.000 y 30.000 euros, en virtud del artículo 221 del citado texto legal, y de conformidad con su apartado segundo, "para graduar las multas se atenderá primordialmente a la gravedad de





Ayuntamiento de Albelda de Iregua

la materia, a la entidad económica de los hechos constitutivos de la infracción, a su reiteración por parte de la persona responsable y al grado de culpabilidad de cada uno de los infractores”, y de acuerdo con el artículo 76.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que dispone que “Quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada”.

Segundo.- Es competente para la incoación y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones graves y muy graves el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los artículos 10.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y 222.1 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, respectivamente.

Tercero.- Normativa de aplicación,

- Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.
- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, de aplicación supletoria por remisión de la Disposición Final Tercera de la Ley 5/2006.

Cuarto.- Considerando que el referido informe técnico contemplaba los hechos como infracción grave, que, según el artículo 219.1 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La





Ayuntamiento de Albelda de Iregua

Rioja, prescribe a los cuatro años, plazo que no se ha cumplido.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39//2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo de caducidad este expediente sancionador es de tres meses.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, el Pleno del Ayuntamiento de por seis votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Incoar procedimiento sancionador por un importe de 9174,34 euros, contra Dña ~~María Ángeles Gómez Martínez~~ con DNI ~~16584052/N~~ por ejecutar obras sin licencia y no legalizables consistentes en construcción de vivienda en la Parcela 207 del polígono 10 de este término municipal.

Segundo.- Designar Instructor del expediente a D. Raúl Rodríguez Cámara, Concejal de esta Corporación; y Secretaria del expediente, a la Secretaria de este Ayuntamiento Doña Susana Meseguer Trespalacios. Siendo aplicable lo dispuesto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto al régimen de abstención y recusación de ambos designados.

Tercero.- Comunicar al Instructor la iniciación del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y, simultáneamente, notificar el presente acuerdo a los interesados, indicándoles que dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en





Ayuntamiento de Albelda de Iregua

las oficinas municipales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Este acto no tiene carácter definitivo en la vía administrativa por lo que y contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo indicado en el punto tercero dispositivo de este acuerdo.

3.- ASUNTOS DE ALCALDIA.

Se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

- 1) Resolución de fecha 13/09/2017 por la que se concede licencia de ocupación para el edificio sito en la Calle Pósito 16 al Banco Santander.
- 2) Resolución de fecha 24/10/2017 de liquidaciones de alta en la red de agua potable primer semestre 2017.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El partido Socialista ha presentado las siguientes preguntas para que sean contestadas por el Pleno.

1ª) El grupo municipal socialista queremos saber es la aprobación de la ordenanza reguladora de la entrada de vehículos a través de las aceras reserva de espacios y prohibición de aparcamiento.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular y contesta:

No se trata de ninguna aprobación de ninguna ordenanza, sino que el equipo de Gobierno está estudiando este asunto y que en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común. En





Ayuntamiento de Albelda de Iregua

relación con la “participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos”

El art. 133, séptimo y último del Título VI de la LPACAP, titulado «Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos», se compone de cuatro apartados que establecen lo siguiente:

«1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

2ª) La placa de prohibir aparcar vehículos en la balaustrada de la Plaza España sigue sin ponerse, aparca todos los días una furgoneta grande que impide el transito seguro.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular y contesta:

Tal y como les comentamos en el pleno anterior, esta placa se colocó de nuevo en la mañana de ayer, tal y como estaba previsto dentro de las tareas que realizan los operarios municipales. Por tanto, en el momento de recibir sus preguntas ya se encontraba colocada.

El Portavoz del Grupo Socialista dice que aunque ya está puesta la plaza, hay una furgoneta que aparca.

El Portavoz del Grupo Popular le contesta que la placa se puso ayer por la mañana, pero que un vecino ha avisado a la Guardia Civil.





Ayuntamiento de Albelda de Iregua

3ª) En las aceras de la Carrera y de la Calle Santa Isabel va habiendo algunos incidentes y accidentes ¿Qué van hacer al respecto?

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular y contesta:

Efectivamente ha habido un incidente en estas aceras y como consecuencia del mismo, una persona resultó lastimada y atendida en el Ayuntamiento. De esta manera, desde el Ayuntamiento se trasladó la queja a la Consejería la cual nos indicó que, las obras tienen como plazo máximo de ejecución el día 15 de diciembre de este año y que creen que terminarán en plazo.

En conversaciones con la empresa adjudicataria, nos han indicado que en los próximos 15 días, van a proceder al remate y asfaltado de las vías, y de esta forma terminar la obra.

El Portavoz del Grupo Socialista señala que en las escaleras que bajan a la Plaza hay un hueco que provoca tropiezos.

D. Raúl Rodríguez Cámara del Grupo Popular y dice que ya lo han arreglado.

4º) El grupo socialista hemos visto que van hacer las aceras del solar al lado de la iglesia, se van a hacer al respecto?

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular y contesta:

La semana pasada hubo una avería en la canalización de los cables de la luz en la calle Constitución, en la zona que indican, por lo que hubo que abrir la zanja correspondiente para reparar esta avería. Aprovechando esta obra de reparación, se va a construir y asfaltar la acera que anteriormente no había en este punto.

En la calle Donantes de Sangre, estamos estudiando la posibilidad de poner una chapa cercando el solar, al ras de la acera, tratando de evitar huecos entre el solar y la acera.

Por otra parte, debemos indicarle que hemos consultado con los servicios de desratización de la Comunidad Autónoma, la posibilidad de poner veneno en





Ayuntamiento de Albelda de Iregua

esta zona y nos han indicado que esta práctica estaría prohibida, puesto que podrían envenenarse perros e incluso niños que pudiesen acceder a la zona.

RUEGOS:

El Portavoz del Grupo Socialista dice que le gustaría hacer un ruego sobre las aceras del municipio, habría que hacer una revisión de las aceras en las calles para corregir las deficiencias , grietas etc

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y contesta que ya se va haciendo cada vez que se pavimentan las calles y que anualmente se pavimentan dos o tres.

El Grupo Socialista plantea que, ya que no vienen a limpiar el barranco, que lo limpie el Ayuntamiento y después que se les pase la factura de lo que haya costado a quien lleve el tema.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular y contesta:

El barranco es competencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro y es a este organismo a quien le corresponde su limpieza. Vamos a insistir de nuevo a la Confederación que limpie el barranco, indicándoles otra vez el riesgo que se corre al no hacerlo.

Sin más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, cuando son las 21:50 de la noche quedando reflejada en la presente acta de lo que yo como Secretaria doy fe.

Vº. Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. Rosana Zorzano Cámara
Trespalacios

Fdo. Susana Meseguer

